



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 067 -2022/GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC

Huancavelica, 03 MAR. 2022

VISTO:

El Solicitud de fecha 12 de Enero 2022, presentado por la **Sra. Yeni Elizabeth, CUNYA HUAYRA**, servidora Empleada Contratada reposición de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, Proveído 0148-2022, de fecha 13 de Enero 2022, y Informe N° 061-2022-GOB.REG.HVCA/DRTC-OGA-UGRH-CP-facp. con Decreto N° 0612-2022, de fecha 18 de Febrero 2022, de la Unidad de Recursos Humanos, mas documentos adjuntos en Once(11) folios útiles, concerniente a justificación de Licencia por Enfermedad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 0612-2022 de fecha 18 de Febrero del 2022, de visto del Personal **Sra: Yeni Elizabeth, CUNYA HUAYRA**, servidora Empleada Contratada, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, el mismo que solicita justificación de Licencia por Enfermedad, correspondiente de día 10 de Enero del 2022, con un total de Un (01) Día consecutivo, tal como refleja el Certificado Médico N° 0053310, otorgado por el Médico Ninoska Luz, VERA POMALAZA, con CMP. N° 25518;

Que, con Decreto N° 0612-2022 de la Unidad Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, se pronuncia por la procedencia del otorgamiento de Justificación de Licencia por Enfermedad por el 10 de Enero del 2022, acumulado Un (01) días consecutivo, a la servidora mencionado en líneas arriba, por encontrarse dentro de los parámetros de la normatividad legal y administrativa vigente.

Que, el Artículo 110° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los trabajadores de la Administración Pública, tienen derecho de obtener licencia con Goce de haber de remuneraciones, cuando se encuentren impedidos de concurrir a su centro de trabajo a causa de alguna enfermedad debidamente comprobada.

Que, el presente caso lo peticionado se encuentra en marcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que en vías de regularización es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, conforme con lo dispuesto en los Artículos 109° 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. Y la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Estando a lo Informado, y.

Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Personal.

Con las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto. Supremo N° 051-90-PCM, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Organica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, y Decreto Regional N° 004-2020/GOB.REG. HVCA. Que aprueba el Manuel de Operaciones MOP de la DRTC. Cuadro para Asignación de Personal (CAP), modificado por Ordenanza Regional N° 287-2014, y Resolución Gerencial General Regional N° 0606-2021/GOB-REG-HVCA/GGR.

DOC. 2153316

EXP 1608817





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. **067** -2022/GOB-REG-HVCA/GRI-DRIC

Huancavelica, **03 MAR. 2022**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONCEDER** Licencia por Enfermedad en vías de justificación por el espacio de Un **(01) días consecutivos** a la Sra. **Yeni Elizabeth, CUNYA HUAYRA**, comprendido del día **10 de Enero del 2022**, consecutivos **01 día**, de la servidora Empleada Contratada por reposición, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo en vías de regularización al interesada como a las instancias competentes de la Institución, de acuerdo a Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCABELICA



ARQ. IVAN J. MENDOZA ARTICA
DIRECTOR REGIONAL

